

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20123000004695 DE

(22-03-2012)

Por la cual se autoriza prórroga, por el término de seis (6) meses, en el plazo del procedimiento de toma de posesión para liquidar la organización COOPERATIVA DE CRÉDITO DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES (COOPTEL)

EL SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, numeral 2 del artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y artículo 2 del Decreto 455 de 2004,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución 20083500006535 del 15 de septiembre de 2008 la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA ordenó toma de posesión para liquidar a la COOPERATIVA DE CRÉDITO DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES (COOPTEL), identificada con NIT 860.016.273-4, con domicilio principal en Bogotá DC, calle 64 No. 7 – 42, oficina 204, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de febrero de 1997, bajo el número 1985 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDO: Que mediante Resolución 20113500001175 del 28 de febrero de 2011, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se concedió prórroga al proceso de toma de posesión en cita, hasta el día 15 de marzo de 2012.

TERCERO: Que la liquidadora designada, doctora MARGARITA MARÍA VÁSQUEZ GAVIRIA, solicitó prórroga al citado proceso de intervención, mediante radicados 20114400388552 del 28 de noviembre de 2011 y 20124400077632 del 8 de marzo de 2012, justificando ésta con los siguientes argumentos:

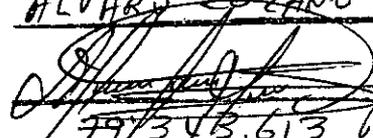
"De manera comedida y respetuosa, mediante el proceso que se ha venido llevando con respecto a la liquidación de Cooptel, ya se cumplió con los pasos preliminares sobre la definición del pasivo y del activo los cuales ya han quedado en firme, se ha pagado primero, segundo, tercer, cuarto y quinto orden de acreencias y estarnos en el proceso de venta del saldo de 12 lotes, y 1 bifamiliar, inmuebles propiedad de Cooptel ubicados en el Condominio Campestre la Victoria, para proceder al pago del sexto orden de acreencias, por lo cual se hace indispensable una PRORROGA DEL PLAZO, hasta el 19 de septiembre de 2012, fecha en la cual se cumple los 4 años de liquidación forzosa administrativa (SIC)"

Durante el período de prórroga, la liquidadora se propone adelantar las siguientes actuaciones:

1. "Escrituración, registro y entrega del lote 86 y del bifamiliar dados en promesa de venta en el mes de febrero de este año.
2. Expedición de la resolución mediante la cual se asignan forzosamente los inventarios improductivos representados en los remanentes de los bienes Inmuebles pendientes de venta a los asociados reconocidos como acreedores de sexto orden, que se publicara en el mes de mayo y requiere de 45 días hábiles para quedar en firme en caso de que no halla oposición.
3. Escrituración y registro en la oficina de instrumentos públicos de los inventarios improductivos, asignados forzosamente como pago el sexto orden a los asociados.

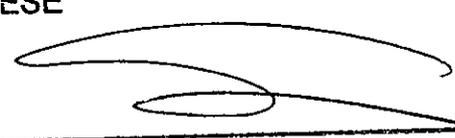
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SÓLIDA
SECRETARÍA GENERAL
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Bogotá a los 29 días del mes de MARZO de 2012 notifico personalmente a: ALVARO LOZANO MARTINEZ en nombre propio
no representado de _____ identificación
C.C. Nit. Otro No. 99' 343.613 de BOGOTÁ.
T.P.
de la Resolución 2012300004655 del 22 de MARZO de 2012 y se le advirtió que contra la misma proceden los recursos de: Reposición Apelación Queja Ninguno , que podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la presente notificación ante SECRETARÍA GENERAL.
Se le entregó copia de la presente resolución.

NOTIFICADO: Nombre ALVARO LOZANO MARTINEZ
Firma: 
C.C. No. 99' 343.613 Bogotá
NOTIFICADOR:
Firma: 

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SÓLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL

Bogotá, D.C. 29-03-2012
La presente Providencia queda ejecutoriada hoy
29-03-2012

ARCHIVASE

NOTIFICADOR

Continuación de la Resolución por la cual se autoriza prórroga, por el término de seis (6) meses, en el plazo del procedimiento de toma de posesión para liquidar la organización COOPERATIVA DE CRÉDITO DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES (COOPEL)

4. Pago en efectivo de las acreencias de menor cuantía reconocidas en sexto orden devolución de aportes a los asociados.
5. Constitución de una reserva adecuada, sobre los procesos en curso si no hay fallo antes de terminar la liquidación.
6. Provisión para el mantenimiento del archivo que se halla en custodia para su conservación por 5 años.
7. Cierre contable y cancelación de la existencia jurídica.
8. Cancelación del RUT, entrega de copia impresa y digital del directorio de acreedores DIAN y a la Supersolidaria.
9. Rendición final de cuentas en firme".

CUARTO: Que evaluadas las acciones antes citadas, esta Superintendencia considera que son necesarias para finiquitar el proceso de liquidación forzosa de COOPEL; más aún, sin consideramos que éstas son significantes para cubrir acreencias reconocidas dentro del proceso en cita.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar, por seis (6) meses, contados a partir del 16 de marzo de 2012, el proceso de toma de posesión para liquidar la organización COOPERATIVA DE CRÉDITO DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES (COOPEL), identificada con NIT 860.016.273-4, con domicilio principal en Bogotá DC, calle 64 No. 7 - 42, oficina 204, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de febrero de 1997, bajo el número 1985 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con fundamento en las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la liquidadora de la organización COOPERATIVA DE CRÉDITO DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES (COOPEL), doctora MARGARITA MARÍA VÁSQUEZ GAVIRIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.396.615; así como, al contralor, doctor ALVARO LOZANO MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.343.613.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la liquidadora que a partir de la fecha de notificación de la presente providencia dé aviso de la misma al público en general, mediante su publicación en un lugar visible de todas las oficinas de la intervenida; así como, su publicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto, en un diario de amplia circulación nacional por una (1) sola vez y con cargo a la intervenida.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,
a los 22-03-2012


ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente


F Pérez / Beatriz D / Natalia R

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

En BOGOTÁ a los 29 días del mes de MARZO de 2012.

personalmente a: MARGARITA MONTE VÁSQUEZ en nombre propio ^{titular}
Gobierno

como apoderado de _____ identificación
con C.C. Nit. Otro No. 21'396.615 de MEDELLÍN.

T.P.
Otra vez de la Resolución 2012300004685 del 22 de JUNIO de 2012 y se la

advirtió que contra la misma proceden los recursos de: Reposición Apelación Queja
Ninguno , que podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la

presente notificación ante SECRETARIA GENERAL
se le entregó copia de la presente resolución.

NOTIFICADO: Nombre Margarita Montevásquez

Firma: [Firma]
C.C. No. 21396615

NOTIFICADOR:
Firma: [Firma]

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D.C. 29-03-2012

La presente Providencia queda autorizada hoy

29-03-2012

ARCHIVASE
[Firma]
NOTIFICADOR

[Firma]



3300

Bogotá, D.C.

Doctora

MARGARITA MARIA VÁSQUEZ GAVIRIA

Agente especial

COOPERATIVA DE CRÉDITO DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES (COOPEL)

Bogotá DC

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 22-03-2012

No. de Radicado: 20123000065511



**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

CITA A:

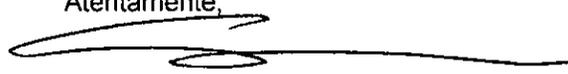
MARGARITA MARIA VÁSQUEZ GAVIRIA, para que comparezca a la Superintendencia de la Economía Solidaria ubicada en Bogotá D. C. en la Carrera 7ª No. 31 – 10, piso 15, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío por correo por parte de esta entidad, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. **20123000004695 DE 22-03-2012**, diligencia en la cual se entregará copia íntegra y gratuita de la misma.

Para efectos de surtirse la notificación en forma personal, el interesado deberá presentar su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición) de ser el caso. Si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer sus documentos de identidad, Certificado de Existencia y Representación Legal (según el caso) y el poder con constancia de presentación personal.

Si vencido el término para notificarse personalmente el interesado no compareciere, la notificación se surtirá por Edicto de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se fijará en lugar público de nuestra entidad por el término de diez (10) días hábiles con inserción del contenido de la parte resolutive de dicha providencia.

En firme la resolución en comento podrá ser solicitada, en fotocopia, por el interesado a la Secretaría General por escrito mediante correo o vía fax al teléfono 4895009 Ext. 125.

Atentamente,


SANDRA LILIANA PERDOMO AQUITE
Funcionario Notificador
F Pérez

Handwritten signature and date: 29/03-2012.

Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7ª No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 489 50 09. FAX - Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 - Bogotá D.C., Colombia



Código Ho. BC 4306-1
Prestación de servicios
de vigilancia, inspección
y control de empresas de
economía solidaria.
NTC - ISO 9001:2000



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

3300

Bogotá, D.C.

Doctor

ALVARO LOZANO MARTINEZ

Revisor Fiscal

COOPERATIVA DE CRÉDITO DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES (COOPTEL)

Bogotá DC

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 22-03-2012

No. de Radicado: 20123000065521



**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

CITA A:

ALVARO LOZANO MARTINEZ, para que comparezca a la Superintendencia de la Economía Solidaria ubicada en Bogotá D. C. en la Carrera 7ª No. 31 – 10, piso 15, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío por correo por parte de esta entidad, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. **20123000004695 DE 22-03-2012**, diligencia en la cual se entregará copia íntegra y gratuita de la misma.

Para efectos de surtirse la notificación en forma personal, el interesado deberá presentar su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición) de ser el caso. Si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer sus documentos de identidad, Certificado de Existencia y Representación Legal (según el caso) y el poder con constancia de presentación personal.

Si vencido el termino para notificarse personalmente el interesado no compareciere, la notificación se surtirá por Edicto de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se fijará en lugar público de nuestra entidad por el término de diez (10) días hábiles con inserción del contenido de la parte resolutive de dicha providencia.

En firme la resolución en comento podrá ser solicitada, en fotocopia, por el interesado a la Secretaría General por escrito mediante correo o vía fax al teléfono 4895009 Ext. 125.

Atentamente,

SANDRA LILIANA PERDOMO AQUITE

Funcionario Notificador

F Pérez

cel 79343613 Bta'

Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7ª No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 489 50 09. FAX - Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 - Bogotá D.C., Colombia



Código No. BC 3306-1
Prestación de servicios
de vigilancia, inspección
y control de empresas de
economía solidaria.
NTC - ISO 9001:2000